REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía **Rad:** 2020-00006-00

En obedecimiento a lo ordenado en el Auto 26 del 28 de enero de 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, se procede a realizar la liquidación de las costas.

Agencias en derecho.....$ 1'780.000, oo
Valor Certificado Interrapidísimo.....$ 11.000, oo
Valor Certificado Interrapidísimo .....$ 11.000, oo

TOTAL, COSTAS..... $ 1'802.000, oo

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 201 **Rad:** 2020-00006-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 57

De la presente fecha. 02-05-2022

Secretario _____